



**Nombre del alumno:**

**Karla Susana Almaraz Santiz.**

**Nombre del profesor:**

**Gladis Adilene Hernández López.**

**Nombre del trabajo:**

**Súper Nota de las Condiciones de Trabajo.**

**Materia:**

**Relaciones Laborales.**

**Bibliografía:**

**LC-LAN405.**

**Fecha: 13/10/2024.**

# Condiciones de trabajo

## Jornada laboral

### Concepto

La jornada es el "trabajo de un día" o "Duración diaria o semanal del trabajo".

De acuerdo con el artículo 58 de la LFT, jornada: "es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo".

No importa que el trabajador esté o no desempeñando su labor; es decir, el patrón está obligado a pagar incluso los tiempos en los que el trabajador se encuentre dentro del centro de trabajo sin actividad alguna; se supone que el simple hecho de estar ahí lo pone a disposición del patrón.

**La jornada de trabajo puede ser fijada de común acuerdo entre patrón y trabajador, pero nunca podrá exceder los límites máximos legales.**

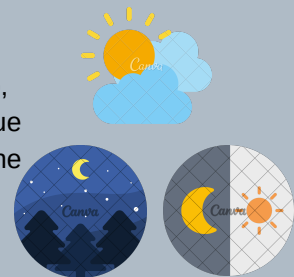


## Clases y duración

La jornada de trabajo puede ser, según el artículo 60 de nuestra multicitada ley federal del trabajo:

- Diurna, la comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas;
- Nocturna, la comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas.
- Mixta, la que comprende horarios de la diurna y la nocturna, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media (en otras palabras, que no termine sus labores después de las 23:30 horas); esta jornada mixta tiene un máximo legal de siete horas y media.

Dentro de esas jornadas de trabajo, la LFT establece que el trabajador dispone de, por lo menos, media hora de descanso.



En cuanto la duración del trabajo puede repercutir sobre los costos de producción, beneficios de la empresa y precios de los bienes producidos.

## Jornada extraordinaria

Este requerimiento puede venir de parte del patrón frente a un proyecto que se extendió más de lo previsto. O bien, cuando se producen errores en las estimaciones de tiempos para las tareas a realizar.

Entonces, las horas extras, establece la LFT serían aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales que antes vimos. Por lo tanto el tiempo extra implica una obligación de pago adicional para el patrón.

la ley laboral establece que el número de horas extra no puede ser superior a 3 en la jornada diaria y solo se podrá hacer horario adicional un máximo de tres veces a la semana.

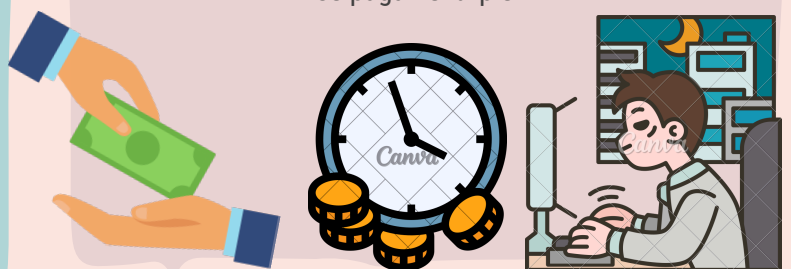
Artículo 66.- Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Podemos distinguir, por un lado, las horas extras dobles y triples.

### Horas extra dobles.

Cuando los trabajadores excedan el número máximo de horas de su jornada, este tiempo extra se pagará un 100% más. Es decir, el doble que una hora regular. El número máximo de horas extra dobles a la semana es 9.

### Horas extra triples.

Estas se presentan cuando los trabajadores exceden el tiempo máximo de su jornada y superan las 9 horas extra semanales. En estas circunstancias las horas adicionales se pagan el triple.



## Jornada emergente

La jornada emergente o de emergencia se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa.

También puede darse la obligación del trabajador de cubrir una jornada de emergencia dentro de su jornada ordinaria, cuando sus obligaciones habituales se cambian por las de colaborar en las tareas de salvamento que correspondan.

**En pocas palabras se puede decir que la jornada de emergencia consiste en una obligación moral convertida en una obligación jurídica.**



## Días de descanso

La realización de cualquier actividad, ya sea física o intelectual, genera desgaste, por lo que se considera esencial que el trabajador tenga al menos un día de descanso semanal. Este día permite desconectar de sus labores y disfrutar de actividades recreativas.

### Descanso semanal.

En el artículo 69 de la LFT se fundamenta: "Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro."

El pago del día de descanso se hará de manera proporcional conforme a los días trabajados

### Descanso obligatorio.

El descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.

Ej: El primer lunes de febrero en conmemoración de, 5 de febrero.



Ejemplo para otorgar vacaciones.

- 1 año de labores, al trabajador le corresponden 12 días de vacaciones.
- 2 años de labores, al trabajador le corresponden 14 días de vacaciones.
- 3 años de labores, al trabajador le corresponden 16 días de vacaciones.
- 4 años de labores, al trabajador le corresponden 18 días de vacaciones.
- 5 años de labores, al trabajador le corresponden 20 días de vacaciones.
- 6-10 años de labores, al trabajador le corresponden 22 días de vacaciones.
- 11-15 años de labores, al trabajador le corresponden 24 días de vacaciones.
- 16-20 años de labores, al trabajador le corresponden 26 días de vacaciones.

## Vacaciones

Los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo ("LFT") en donde se señala el incremento de los días de vacaciones de cada periodo de acuerdo con la antigüedad de los trabajadores.

